

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 07 de Agosto de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				

<b>N° 16.450</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M.P.E. N° 1.326 del 30/07/02 - Contrato de Promoción: Provincia de Salta y firma Gran Hotel General Mosconi S.A.....	3101
M.G.J. N° 1.331 del 30/07/02 - Modifica Decreto N° 768/02: Establece Reglamento para elecciones del Instituto de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) .....	3102
M.G.J. N° 1.332 del 30/07/02 - Designa a la Esc. María Carolina Dellmans Pacheco, Adjunta del Registro Notarial N° 39 de esta Ciudad.....	3103
M.P.E. N° 1.334 del 30/07/02 - Contrato de Concesión de Servicios Sanitarios y Régimen Tarifario en el Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios .....	3104
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.S.P. N° 1.284 del 23/07/02 - Designación de personal temporario - profesional.....	3106
M. Ha. y O.P. N° 1.333 del 30/07/02 - Concesión de agua pública.....	3106
 <b>RESOLUCIONES</b>	
N° 475 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 088/02.....	3106
N° 474 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 089/02.....	3108
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 457 - Centenario - Expte. N° 15.664.....	3108
N° 456 - Raquel I - Expte. N° 16.820.....	3109
 <b>CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</b>	
N° 430 - Comisión Regional del Río Bermejo.....	3109
 <b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	
N° 463 - M.S.P. Programa de Compras y Contrataciones N° 06/02.....	3109
 <b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
N° 473 - Por: Mercedes Saka de García Caínzo - Expte. N° 039.013/02.....	3110
N° 453 - Por: Julio César Tejada - Expte. N° 25.563/96.....	3110
 <b>AVISO ADMINISTRATIVO</b>	
N° 464 - Dirección General de Rentas - Estación de Servicio El Chango S.R.L. ....	3110

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Pág.

Nº 472 - Alvarez, Carlos Néstor - Expte. Nº 2-041.394/02 .....	3111
Nº 470 - Ismael Peñalva - Expte. Nº 12.726/00 .....	3111
Nº 462 - Escalante, José Antonio - Expte. Nº 011.467/01 .....	3111
Nº 451 - Villafañe de Arroyo, Teresa del Carmen - Expte. Nº B-67.125/95 .....	3111
Nº 450 - López, Antonio - Expte. Nº 45.109/02 .....	3112
Nº 446 - Diego Torres Segovia - Expte. Nº 031.546/01 .....	3112
Nº 445 - Balderrama, Celestino - Expte. Nº 041.326/02 .....	3112
Nº 443 - Rodríguez, Ricardo Gabriel - Expte. Nº 1-028.680/01 .....	3112
Nº 433 - Véliz, Azucena Rosa - Expte. Nº 2-029.137/01 .....	3112
Nº 432 - Van Der Velde de Gillieri, Rosa - Expte. Nº 041.537/02 .....	3112
Nº 429 - Cardozo, Daniel Eduardo - Expte. Nº 41.546/02 .....	3113

### REMATES JUDICIALES

Nº 469 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 9.646/01 .....	3113
Nº 452 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-04.652/97 .....	3113
Nº 444 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-17.002/01 .....	3114

### POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 471 - Inturias Giménez, Luis - Expte. Nº 38.913/99 .....	3114
Nº 458 - Liendro, Bartolomé vs. Alanís, Pedro - Expte. Nº 30.449/01 .....	3114

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 439 - Refrigeración Norte S.R.L. - Expte. Nº 4.119/01 .....	3115
--	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 455 - La Caldera S.A. ....	3115
-------------------------------	------

### ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 459 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) S.A. ....	3116
--	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 460 - A.D.I.U.N.Sa., para el día 09/09/02 .....	3117
Nº 448 - Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda, para el día 29/08/02 .....	3117

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 454 - Football Club Federación Argentina, para el día 24/08/02 .....	3118
N° 461 - Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio Cornejo "Fortín Campo Santo", para el día 29/08/02 .....	3118

**AVISO GENERAL**

N° 476 - Partido Renovador de Salta - Resolución N° 23/02.....	3118
--	------

**RECAUDACION**

N° 477 - Del día 06/08/2002.....	3119
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 30 de julio de 2002

DECRETO N° 1.326

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. N°s. 16-6.697/97 copia; 16-6.697/97 corresponde; 16-6.697/98 corresponde; 22-232.188/99; 16-6.697/99 corresponde fotocopia; 16-6.697/01 corresponde 1.

VISTO el Decreto N° 5.239/98 y el Contrato de Promoción suscripto entre la provincia de Salta y la firma Gran Hotel General Mosconi S.A.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es otorgar a Gran Hotel General Mosconi S.A., la ampliación de los beneficios otorgados por Decreto N° 5.239/98, para concretar la construcción de un Hotel en la ciudad de General Mosconi, departamento General San Martín, destinado a brindar los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad turística y comercial de la zona.

Que la ampliación es procedente, dado que el proyecto original contemplaba la construcción de una primera etapa que se encuentra finalizada y que involucra una superficie cubierta de 616 m<sup>2</sup>.

Que la segunda etapa comprende la construcción de otra ala, con salida a la calle Salvador Mazza, que consta de cochera, salón multiuso en la planta baja, primer y segundo piso con siete habitaciones cada uno, con una superficie aproximada de 860 m<sup>2</sup>.

Que las inspecciones realizadas comprueban la inversión de los fondos asignados, previstos en el

Decreto N° 5.239/98 y propios de la empresa, conforme a las inspecciones realizadas que obran en el expediente.

Que la segunda etapa del hotel involucra obras a realizarse en el Catastro 6.155, Manzana 45, Lote 18, de la ciudad de General Mosconi, departamento General San Martín, propiedad de los socios de la firma Gran Hotel General Mosconi S.A., presentando compromiso de venta a favor de la citada sociedad y en el Catastro 6.158 de la misma localidad que tampoco se encuentra incorporado a la Sociedad Gran Hotel General Mosconi S.A.

Que asimismo, Gran Hotel General Mosconi S.A., se compromete, siguiendo los lineamientos diseñados por el Gobierno Provincial, a ocupar en forma directa o a través de subcontratistas, según fuere su especialidad, personal técnico, administrativo y obreros, residentes en la provincia de Salta, con pleno cumplimiento de las normas laborales vigentes, así como las previsionales y seguridad social, en un número de 12 personas promedio por mes, durante la ejecución de las obras, estimadas en treinta y seis meses y de 9 personas a partir de la puesta en marcha de la Segunda Etapa del Hotel.

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la Ley N° 6.064, en el proyecto de inversión Segunda Etapa Hotel General Mosconi, presentado por la firma Gran Hotel General Mosconi S.A. y suscripto el Contrato con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6.064;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la firma Gran Hotel General Mosconi S.A., el que se agrega como anexo, por el que se otorga a ésta exenciones y promociones impositivas como medida de estímulo y fomento para la realización de la Segunda Etapa del Proyecto de Inversión del Hotel, consistente en una construcción de 861 m<sup>2</sup> cubiertos, con salón multiuso en planta baja, dos pisos de 7 habitaciones, con baño privado en cada uno y cochera, emplazado en el inmueble ubicado en las calles Ciro Echesortu N° 85 y Profesor Salvador Mazza s/N°, matrículas catastrales N°s. 6.158 y 6.155, respectivamente, de la ciudad de General Mosconi, departamento General San Martín, Salta.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación efectúe los controles necesarios en la ejecución del Contrato, otorgando a la firma Gran Hotel General Mosconi S.A., un plazo de 180 días a partir de la fecha del presente, para acreditar la propiedad de los inmuebles individualizados como Catastros N°s. 6.158 y 6.155, de la ciudad de General Mosconi, departamento General San Martín, bajo apercibimiento de la pérdida de los beneficios otorgados en caso de incumplimiento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - Yarade - David.**

Salta, 30 de julio de 2002

DECRETO N° 1.331

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 7.121; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 768/02 establece el reglamento para las elecciones del Instituto de Pueblos Indígenas

de Salta (IPPIS), el que se formuló de acuerdo con las consultas efectuadas a distintas comunidades y según los antecedentes.

Que el gran crecimiento demográfico de las comunidades aborígenes condujo a la formación de nuevas misiones, así como a la mayor participación que las mismas desean tener en el tratamiento de los asuntos indígenas. Ello, fue puesto de manifiesto a medida que se avanzaba en el proceso de información sobre la Ley N° 7.121, así como del mecanismo eleccionario que la norma prevé y de los instrumentos dictados en consecuencia.

Que estas circunstancias fácticas hacen necesario introducir modificaciones al Decreto N° 768/02 a fin de adecuarlo a los requerimientos de los propios interesados, sin que ello signifique alterar el espíritu de la ley.

Que en consecuencia resulta necesario además efectuar una prórroga de los plazos allí establecidos, a fin de alcanzar los mejores resultados en la conformación de las autoridades del IPPIS, ya que de lo contrario sería limitada la intervención de algunas comunidades por las dificultades de desplazamiento para muchas de ellas, así como para una amplia difusión sobre las competencias atribuidas al Instituto.

Que el Decreto N° 724/02, establece la conformación de una Comisión Interventora y Normalizadora del IPPIS, la que según el Art. 5 de ese instrumento tendrá un plazo de vigencia de 90 días.

Que dado las modificaciones previstas en el presente a los Decretos N°s. 768/02 y 879/02, resulta necesario prorrogar el mandato de la citada Comisión, hasta tanto sean proclamadas las nuevas autoridades;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 144 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase los Arts. 3°, 6°, 7°, 8° y 11, del Decreto N° 768/02, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

*Artículo 3°: El Poder Ejecutivo deberá convocar con una antelación de 60 (sesenta) días el llamado a elecciones de autoridades del Instituto, el que deberá contener las fechas de inicio y finalización del período eleccionario.*

*Artículo 6°: La elección de los representantes de las distintas comunidades ante la Asamblea, deberá ser realizada en el lugar de asentamiento de la respectiva comunidad.*

*Artículo 7°: Los representantes serán elegidos por simple mayoría de votos, los que se expresarán por los mecanismos que cada comunidad decida, conforme a la tradición.*

*Podrán elegir, los miembros de la comunidad, mayores de 18 años, quienes acreditarán su identidad con el D.N.I.*

*Podrán ser electos, todos los miembros de la comunidad, mayores de 18 años que por tradición o cultura étnicas los habiliten como candidatos.*

*Artículo 8°: En el caso de comunidades integradas por más de una etnia, el representante al momento de ser electo, deberá manifestar que a los efectos de la elección del miembro que conformará el Consejo del IPPIS, lo hará por una sola etnia, salvo que por decisión de la comunidad, elijan un representante por cada grupo étnico integrante de la misma. Tal manifestación se hará constar en el acta de elección confeccionada al efecto, la que deberá contener:*

*\* Lugar y fecha de la elección.*

*\* El nombre de la comunidad.*

*\* Nombre y apellido de los candidatos propuestos.*

*\* Nombre y apellido del o los candidatos electos, y a que etnia representa.*

*\* La firma del Jefe o Cacique de la comunidad, de los candidatos propuestos y del o los electos, del veedor.*

*Artículo 11: Plenario. En el lugar y fecha que se indique para cada etnia, se constituirá el Tribunal Electoral de Garantía, o la persona que a tal fin éste designe, el que con la nómina confeccionada por la Dirección General de Personas Jurídicas habilitará la elección del representante de la etnia, la que se efectuará de acuerdo al Artículo 7°.*

Art. 2° - Déjase sin efecto el Decreto N° 879/02 y en consecuencia fíjase el período que va del 12 de agosto al 13 de setiembre de 2002, para el desarrollo de las elecciones de representantes titular y suplentes en las comunidades ante el Plenario de la etnia a la cual pertenece la misma, así como para la realización de los Plenarios correspondientes a cada grupo étnico, de donde surgirá el Vocal de cada uno de ellos ante el Consejo del IPPIS. El lugar y fecha de realización de los mismos, será determinado por las autoridades del IPPIS, teniendo en cuenta la operatividad para su concreción, lo que deberá notificarse a los representantes de las comunidades electos, a fin de asegurar su concurrencia.

Art. 3° - Tome conocimiento la Dirección de Personas Jurídicas.

Art. 4° - Para la elección de representantes será de aplicación el Reglamento para las elecciones del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, aprobado por Decreto N° 768/02, con las modificaciones previstas en el artículo del presente.

Art. 5° - Prorrógase la vigencia del mandato conferido a la Comisión Interventora y Normalizadora del IPPIS, previsto en el Art. 5 del Decreto N° 724/02, hasta tanto sean proclamadas las autoridades que resulten elegidas de conformidad al mecanismo establecido.

Art. 6° - Facúltese al Ministerio de Gobierno y Justicia a destinar los fondos necesarios para posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David.**

Salta, 30 de julio de 2002

DECRETO N° 1.332

### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-40.618/02, en el cual el Escribano Víctor Manuel Brizuela, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 77, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 2, que la Escribana Dellmans Pacheco se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 07/02/01, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. N° 2.582/00 y normas complementarias.

Que de conformidad a lo normado por el Artículo 4°, inciso e) del Decreto N° 2.582/00, la citada

Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2001.

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco, D.N.I. N° 23.385.563, como Adjunta del Registro Notarial N° 39, de esta Ciudad, a cargo del Escribano Víctor Manuel Brizuela, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2.582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David.**

Salta, 30 de julio de 2002

DECRETO N° 1.334

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Contrato de Concesión de los Servicios Sanitarios y su Régimen Tarifario, el Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios (Decreto N° 2.837/96), el Decreto N° 3.545/01, la Resolución de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 163/01; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las normas contenidas en el Marco Regulatorio de los servicios de agua potable y desagües cloacales, aprobado por Decreto N° 2.837/96 y del Pliego de Licitación para la Concesión de tales servicios en todo el territorio provincial, aprobado por Resolución N° 210/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo, el Estado Provincial suscribió en fecha 14 de mayo de 1998, con la empresa Aguas de Salta S.A., el Contrato de Concesión Integral de Explotación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Que el Contrato de Concesión vigente fue aprobado mediante el Decreto Provincial N° 2.934, de fecha

25/06/99 con las aclaraciones, supresiones y los alcances dados en los considerandos del mismo, en virtud de las observaciones realizadas por el ex Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiendo tener especialmente en cuenta que el mencionado Pliego de Licitación y el Contrato de Concesión que integra el mismo fueron aprobados por la Comisión Bicameral de Reforma del Estado del Poder Legislativo Provincial, creada por Ley N° 6.583.

Que el Contrato contiene en su Anexo II, el Régimen Tarifario de la Concesión, mediante el cual establece las tarifas contractuales que compensarán al Concesionario por todos los costos correspondientes a la explotación de las instalaciones y la financiación del Plan de Obras e Inversiones comprometidas en su oferta.

Que los oferentes al momento de realizar sus ofertas -Plan de Obras e Inversiones- han tenido en cuenta un nivel tarifario -Artículo 21 del Anexo II- cuyo posterior desconocimiento por parte de la Autoridad Concedente o de la Autoridad de Regulación y Control pone en riesgo la normal prestación del servicio y podría originar perjuicios sociales, económicos y técnicos.

Que en reiteradas oportunidades el concesionario ha puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de control y regulación, esta circunstancia, solicitando especialmente la aplicación de otras previsiones contractuales como el Artículo 7.4.2. del Contrato de Concesión -actualización automática de tarifas- y el Artículo 36 del Anexo II -ruptura de la convertibilidad entre el peso y el dólar estadounidense establecida mediante Ley N° 23.928-ambas cláusulas suspendidas en su aplicación por la vigencia de la Ley N° 7.178.

Que ello ha generado en los últimos meses una labor especialmente intensa de regulación y control a los efectos de evitar perjuicios sobre los usuarios afectados por la crisis que vive nuestro país, pero al mismo tiempo procurando mantener los niveles de calidad y las obras e inversiones mínimas, más aún teniendo en cuenta que los servicios a cargo del concesionario se encuentran estrechamente vinculados con la vida, la salud y la satisfacción de necesidades básicas de la población.

Que el Prestador ha advertido sobre las condiciones contractuales de índole tarifaria suspendidas, poniendo en conocimiento sobre los riesgos en que se encontraba el servicio y suspendiendo obras imprescindibles.

Que las advertencias del Concesionario sobre los efectos negativos que producían sobre la calidad,

regularidad y continuidad del servicio público a su cargo, por la suspensión del Artículo 7.4.2. del Contrato de Concesión, del Artículo 36 del Anexo II del mismo Contrato y del Artículo 21 del mismo anexo, llevó al ENRESP a utilizar los mecanismos a su alcance para evitar mayores perjuicios a los usuarios y al Estado Provincial, haciendo uso de la excepción dispuesta por el mismo Decreto N° 3.545/00 (Artículo 2º, Resolución ENRESP N° 166/00), para aquellos casos en que se encontrare en riesgo la normal prestación del servicio.

Que ingresando ahora al análisis particularizado del Régimen Tarifario, el Artículo 19 del mismo dispone que durante los primeros doce meses de la concesión las tarifas a cobrar a los Usuarios serán iguales a las "actualmente establecidas por el prestador anterior a la toma de la posesión" y a su vez el mismo Régimen establece en sus Artículos 20 y 21 la fórmula a aplicar para los Usuarios con y sin medidor respectivamente, a partir del mes trece de la Concesión.

Que mediante Resolución ENRESP N° 168/99, refrendada por Resolución N° 590/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo, se dispone el corrimiento de la vigencia de los cuadros tarifarios contractuales. En consecuencia los plazos para la aplicación de las fórmulas tarifarias previstas contractualmente, deben computarse a partir del 01/07/99 y no desde la toma de posesión del servicio, correspondiendo la entrada en vigencia de la tarifa del Artículo 21 en el mes trece a contar desde el 01/07/00.

Que la tarifa que establece el Artículo 21 del Contrato implica la vigencia de un Régimen Tarifario nuevo, cuyos valores equivalen al 20% en más a los que resultaren al inicio de la Concesión. Circunstancia que se estableció con anterioridad a la Adjudicación, con la aprobación de las Circulares N°s. 2 y 10 que integran el Pliego de Licitación y el Contrato de Concesión y que fueron aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Comisión Bicameral de Reforma del Estado.

Que en fecha 28 de junio de 2000, el ENRESP a través de la Resolución N° 44/00 y su rectificatoria N° 166/00 de fecha 25 de agosto de 2000, estableció por todo el tiempo que le insuma a este Organismo y al Poder Ejecutivo la adecuación del Contrato de Concesión, la suspensión de la aplicación de los aumentos tarifarios previstos en el contrato, salvo las situaciones en que su aplicación resulte determinante para la mejora del servicio.

Que ambas Resoluciones, en fecha 29 de diciembre de 2000, fueron aprobadas mediante Decreto Provincial N° 3.545/00.

Que tal como se mencionara, las normas citadas habilitan al ENRESP a la aplicación de las previsiones contractuales suspendidas, en los casos que, a su juicio, las mismas resulten determinantes para la mejora del servicio (Artículo 2º, Resolución N° 166/00, aprobada por Decreto N° 3.545/00).

Que mediante Resolución de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 163 de fecha 09 de octubre de 2001, se dispone una metodología de aplicación del Artículo 21 del Contrato de Concesión y se resuelven cuestiones atinentes al sistema de medición y el aumento suspendido mediante Decreto N° 3.545/00.

Que en el marco de las normas mencionadas, surge con claridad que solamente el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante la aplicación de las excepciones mencionadas en el Decreto N° 3.545/00 o en su caso el Poder Ejecutivo mediante decreto, se encontraban habilitados para disponer la aplicación del Artículo 21 del Anexo II del Contrato de Concesión.

Que mediante Actas de Directorio N° 18 del 16 de abril de 2002 y N° 20 del 15 de mayo de 2002, el Directorio del ENRESP ha aprobado la entrada en vigencia del Artículo 21 del Contrato de Concesión, en el marco de las excepciones previstas en el Decreto N° 3.545/00, todo lo cual convierte en abstracta la Resolución N° 163 citada.

Que la vigencia de la mencionada Resolución Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 163 y del Decreto N° 3.545/00, en el marco de la nueva situación de hecho y de derecho, sólo contribuyen a generar confusión y obstaculizar las adecuaciones necesarias, correspondiendo dejar sin efecto ambas normas, siendo de aplicación el Contrato de Concesión aprobado mediante Decreto Provincial N° 2.934/99.

Que en virtud de lo expresado, también se torna abstracta la cuestión que resultara materia del recurso interpuesto por la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. contra la Resolución Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 163/01.

Que sin perjuicio de lo expresado, resulta necesaria la expresión de voluntad del Poder Ejecutivo respecto del tema bajo tratamiento, especialmente teniendo en cuenta que el contexto en el que se decidió la habilitación de un proceso de adecuación del contrato de concesión, mediante Decreto N° 3.545/00, posteriormente objeto de la Resolución Secretaría de Transporte y Servicios Públicos N° 163/01, ha variado sustancialmente, motivando ello la realización de otras acciones que complementen lo actuado y contemplen la actual situación, que involucra un proceso de mayor envergadura.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.545/00, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que, conforme lo dispuesto precedentemente, será de aplicación respecto de las cuestiones involucradas el Contrato de Concesión aprobado mediante Decreto Provincial Nº 2.934/99, y en consecuencia revócase la Resolución la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos Nº 163/01.

Art. 3º - Declárase abstracta la cuestión que resultara materia del recurso interpuesto por la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. contra la Resolución de la Secretaría de Transporte y Servicios Públicos Nº 163/01.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - David.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.284 - 23/07/2002 - Expte. Nº 88.436/01 - código 121.**

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, aprobadas por Decreto Nº 1.034/96, suprimiendo la secuencia 4, cargo 4, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Asistente social y créase en su reemplazo en el Programa Primer Nivel de Atención y Atención Primaria de la Salud, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: Profesional Asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario a la doctora María Susana Keim, D.N.I. Nº 11.971.403, matrícula profesional Nº 3.868 para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir

de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2002, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por baja de designación temporaria de la licenciada Marcela Elizabeth Alvarado (Decreto Nº 1.203/02).

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto Nº 1.333 - 30/07/2002 - Exptes. Nºs. 34-145.503/87, 189.595/00, 145.503/00 Cde., Cden. 1, 2 y 6.**

Artículo 1º - Otórgase los derechos al uso de agua del dominio público para irrigar los inmuebles de propiedad del señor Jorge Marcelo Gálvez, identificados como Fracciones 7-E y 8-F, Catastros Nºs. 8.175 y 8.176, ambas de Finca "Santa Sofía" ubicadas en el departamento Rosario de Lerma, para irrigar con ejercicio Eventual una superficie de 20 (veinte) Has. con una dotación de 10,50 lts./seg. en cada uno de los inmuebles indicados, caudales que serán derivados del Arroyo "Las Tipas", margen izquierda, mediante toma y acequia a construirse dentro de las propiedades mencionadas y serán entregados sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas, Ley Nº 7.017.

*El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1.326, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. Nº 475

R. s/c. Nº 9.675

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución Nº 088 - 06/08/2002 - Expte. Nº 119-6.076/02.**

Artículo 1º - Autorízase por el plazo de 3 (tres) años, la extracción con carácter experimental de loros, con fines económico, social y productivos en áreas de cultivos de maíz y de cítricos afectados por estos psitácidos y también en ámbitos silvestres, según el detalle del artículo siguiente.

Art. 2° - Que a los fines del artículo precedente la habilitación deberá ajustarse al siguiente marco técnico normativo:

**1 - Cuota máxima de extracción (cupo), por especie habilitada y por zonas.**

Especies	Cupos	Zonas
Loro barranquero <i>Cyanoliseus patagonus andinus</i>	1.000 (mil)	Dpto. La Viña y Guachipas Zonas de cultivos de maíz
Calacante cara roja <i>Aratinga mitrata</i>	1.000 (mil)	Dpto. La Viña y Guachipas Zonas de cultivos de maíz
Calacante común <i>Aratinga acuticaudata</i>	300 (trescientos)	Dpto. La Viña y Guachipas Zonas de cultivos de maíz
Calacante común <i>Aratinga acuticaudata</i>	600 (seiscientos)	Dpto. Rivadavia Banda Norte, Los Baldes, San Patricio, Pozo El Chañar, Capitán Pagé y lotes fiscales 15, 16, 17, 19, 22 y 23 Ambito silvestre.
Loro choclero <i>Pionus maximiliani</i>	1.000 (mil)	Dpto. Metán - Cultivos de cítricos.

**2 - Artes de captura:**

Las extracciones sólo podrán realizarse utilizando lazos, redes de piso y redes aéreas. Está totalmente prohibido la utilización de pegamentos.

**3 - Período en que se efectuarán las colectas:**

Del 01 de marzo al 30 de setiembre.

**4 - Aspectos que deberán investigarse:**

- a - Evaluación del ambiente y uso del hábitat.
  - movilidad diaria y estacional.
  - alimentación diaria y estacional.
  - apostaderos y su relación con el cultivo.
  - lugares de nidificación.
  - analizar áreas cultivadas y su relación con ámbitos naturales.
- b - Cuantificación y cualificación del daño.
  - superficie afectada por daño y su ubicación.
  - daños conexos que sufren los cultivos.
  - métodos y época de cosecha y almacenaje.
  - intensidad del daño en el tiempo y el espacio.
  - porcentaje de daño.
- c - Manejo de cultivos.
  - evaluar metodologías de labranza, cosecha y acopio.
- d - Aspectos reproductivos (condicionado a la disposición de dinero y de tiempo).
  - lugares de nidificación.
  - época de nidificación.
  - potencial reproductivo.

e - Evaluar metodologías de colectas.

- eficiencia de redes y lazos.

f - Averiguar y evaluar redes de comercio, magnitud y posibilidad.

g - Condiciones de manejo de los psitácidos.

**5 - De los resultados:**

Se llevarán registros de los datos que se tomen y hasta el 30 de noviembre, de los 2 primeros años se realizará por parte del personal técnico del Subprograma Ecología y Medio Ambiente un informe parcial. Al 3er. año, el mismo Subprograma y con plazo hasta el 31 de diciembre elevará el informe final.

**6 - Condiciones de manejo de los psitácidos:**

- los interesados deberán contar con depósitos amplios, ventilados, con iluminación natural y deberán mantenerse limpios.

- la movilización de los psitácidos se hará en jaulas del tipo de las usadas para exportación (según normas IATA).

Art. 3° - Los interesados en comercializar estas especies deberán inscribirse en esta Secretaría como comerciante de fauna silvestre, seleccionándose aquellos interesados con mayor antigüedad, que no contaran con infracciones constatadas en los últimos 5 años, quienes deberán abonar la suma de \$ 120 (Pesos ciento veinte) como derecho de inscripción, valor que ingresará al Fondo Provincial para la Fauna (Ley N° 5.513, Arts. 38, 39 y 40). Los interesados deberán declarar las características del depósito para las aves. Toda movilización de loros se hará sólo con la documentación correspondiente.

Art. 4º - Las personas interesadas en la comercialización de estas aves deberán abonar la suma de \$ 3 (Pesos tres), en concepto de aforo, por cada ejemplar que se extraiga, valor que ingresará al Fondo Provincial para la Fauna (Ley Nº 5.513, Arts. 38, 39 y 40).

Art. 5º - No está permitida la comercialización de las especies aquí habilitadas en la vía pública ni en caminos y toda transgresión a lo normado generará la suspensión de la inscripción y la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

Art. 6º - La movilización de ejemplares dentro de la Provincia sólo podrá realizarse acompañada de la Guía de Origen y Legítima Tenencia y las movilizaciones interprovinciales se harán acompañadas de la Guía de Tránsito, cuyos originales, duplicados y triplicados, integran el Anexo I de esta Resolución, en carácter ejemplificativo.

Art. 7º - La autorización tendrá carácter experimental, será para la obtención de datos y por el término de 3 años a partir de la publicación de la presente Resolución y podrá ser dejada sin efecto por razones fundadas en criterios técnicos ambientales, sin derecho a indemnización, retribución y/o compensación alguna a los comerciantes y/o acopiadores, quedando sin efecto con la sola difusión pública del acto interruptivo.

Art. 8º - La presente Resolución será remitida al Poder Ejecutivo para su ratificación en los términos del Art. 17 de la Ley Nº 5.513.

Art. 9º - Por área Despacho dése conocimiento de lo dispuesto al Programa Fiscalización y Control, Gendarmería Nacional, Policía de la provincia de Salta, a la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental de la Nación y a la Dirección Provincial de Rentas.

Art. 10. - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, difúndase y posteriormente archívese.

Sin cargo

e) 07/08/2002

juveniles, de manera anual, desde la firma de la presente resolución.

Art. 2º - Las extracciones se realizarán con lazos, en forma manual, o redes, en los departamentos Anta, Rivadavia y San Martín. Se prohíbe el uso de pegamentos para las capturas.

Art. 3º - Los interesados en comercializar este recurso deberán inscribirse en esta Secretaría presentando: Nota de solicitud, planos del depósito con detalles de acceso, permiso para ingresar al depósito o salón de ventas a los inspectores de esta repartición, documentación que demuestre que se cumplimenten las exigencias impositivas, pagar inscripción (o renovación) como comerciante de la fauna de \$ 120 (Pesos ciento veinte) y abonar como aforo \$ 1 (Peso uno) por cada ejemplar que se comercialice y colaborar con las tareas de control y fiscalización.

Art. 4º - A los efectos de evitar mortandades innecesarias, deberá prestarse especial atención a las condiciones del depósito, las que mínimamente deberán respetar.

- El depósito deberá ser aireado, limpio e iluminado.

- Los animales deberán ser mantenidos y transportados en jaulas cómodas, que tendrán bebederos y comederos en buenas condiciones.

- Deberá ejercitarse una adecuada provisión de alimentos a los animales.

- Deberá preverse supervisión sanitaria.

Art. 5º - Prohíbese la comercialización de ejemplares en la vía pública y caminos y rutas.

Art. 6º - Ejercer un fuerte control en los sitios de extracción y en los acopios.

Art. 7º - Cualquier incumplimiento a lo aquí dispuesto será causal para la caducidad de la autorización que se otorgue para comercializar con esta especie, siendo pasible el transgresor de las sanciones que marquen las normas legales vigentes.

Art. 8º - Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, difúndase y posteriormente archívese.

Sin cargo

e) 07/08/2002

O.P. Nº 474

R: s/c. Nº 9.674

**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución Nº 089 - 06/08/2002 - Expte. Nº 119-6.158/02.**

Artículo 1º - Autorizar la extracción, con fines comerciales, de 2.500 (dos mil quinientas) catitas comunes (*Myiopsitta monachus*), entre pichones y

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 457

R. s/c. Nº 9.670

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 9 del Dcto. Ley Nº 439/82, la suspensión por el término de 90 días del estado de vacancia, de la siguiente mina:

**Expte. N° Mina Mineral Dpto.**  
 15.664 Centenario Dis. de oro y otros Los Andes  
 Secretaría: Salta, 05 de agosto de 2002. Esc.  
 Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 07/08/2002

O.P. N° 456 F. N° 134.989

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Enrique Saúl Sant, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada Raquel I, que tramita mediante Expte. N° 16.820, ubicada en el departamento Anta, lugar: Río Juramento, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69**

Esquineros	X	Y
1	7.222.194.60	4.374.977.70
2	7.222.258.84	4.375.322.87
3	7.221.841.04	4.375.689.89
4	7.221.707.50	4.375.569.26
5	7.222.079.85	4.375.188.92
6	7.222.041.98	4.375.005.18

Superficie libre: 14 Has., 9.815 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de julio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 28/08/2002

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS**

O.P. N° 430 F. N° 134.938

ARGENTINA - BOLIVIA

**Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija**

en el marco del Programa Estratégico de Acción PEA y Comisión Regional del Río Bermejo

**Concurso Público de Precios**

Llaman a Concurso Público de Precios para la ejecución física de la obra "Sistematización Cuenca del

Río Iruya, Muros para Control de Fondo y Recuperación de obras existentes (Río Colanzulí y Milmahuasi), con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Ubicación: Iruya, Dpto. Iruya, provincia de Salta.

Organismo Contratante: Secretaría General de la Organización de Estados Americanos - OEA.

Presupuesto Oficial: \$ 298.189 (Pesos doscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y nueve).

Plazo de Ejecución: 100 días.

Lugar de Presentación y Apertura de Ofertas: Pje. Mollinedo N° 335, Salta, Capital.

Fecha de Apertura: 20/08/02.

Venta de Pliego y Consultas: A partir del 07/08/02, en subsede Comisión Binacional y Delegación de COREBE, Pje. Mollinedo N° 335, Salta, Capital, de Hs. 09:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:00.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos). El monto deberá abonarse por depósito en el Banco Nación Sucursal Salta u otra sucursal del país, en la Cuenta Corriente N° 1.952/15 del Banco de la Nación Argentina a nombre de la Comisión Regional del Río Bermejo.

Imp. \$ 75,00 e) 05 al 07/08/2002

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 463 F. N° 135.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras y Contrataciones

Concurso de Precios N° 06/02

Adquisición: Prestación de servicios de limpieza.

Destino: Dependencias Ministerio de Salud Pública.

Apertura: 14/08/02 - Hs. 11:00.

Pliego sin Cargo y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 07/08/2002

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

O.P. N° 473 F. N° 135.004

Dr. M. Boedo N° 207 Salta Sábado 17/08/2002

Horas 11:30

**Por: MERCEDES L. SAKA  
DE GARCIA CAINZO**

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

**Por cuenta y orden de Citibank N.A.  
(Art. 39, Ley N° 12.962 y 585 c.c.)**

Los siguientes vehículos:

1. Peugeot 504 XSD TF/1997, dominio BGL-424. Base \$ 5.175,23, c/González Valdivia, Jorge R., Expte. N° 039.013/02, Juzgado C. y C. 1ª Nom.

2. Fiat Tipo 1.6 MRI/1997, dominio CBP-404. Base \$ 7.223,38, c/Aldazábal, José L., Expte. N° 041.676/02, Juzgado C. y C. 5ª Nom.

3. Renault 19 RN, diesel TRI/1997, dominio BPW-662. Base \$ 7.799,72, c/Nogales, José A., Expte. N° 030.723/01, Juzgado C. y C. 4ª Nom.

4. Peugeot 504 GD/1997, dominio BWJ-765. Base \$ 4.010,58, c/Coria, Ramón Amado, Expte. N° 039.016/02, Juzgado C. y C. 4ª Nom.

5. Fiat Palio EL 4P/1998, dominio CEF-075. Base \$ 9.147,53, c/Castillo, Mario Antonio, Expte. N° 041.670/02, Juzgado C. y C. 4ª Nom.

6. Renault 19 RE/1998, dominio CJA-752. Base \$ 6.505,78, c/Peiro, Luis A., Expte. N° 039.022/02, Juzgado C. y C. 2ª Nom.

7. Renault Clío RN 3P Pack/1997, dominio BNS-896. Base \$ 2.709,65, c/Montes, Miguel A., Expte. N° 41.662/02, Juzgado C. y C. 6ª Nom.

8. Fiat Uno S 1.7 D-3P/2000, dominio DHH-691. Base \$ 6.731,77, c/Gravano, Arminda M., Expte. N° 021.947/01, Juzgado C. y C. 11ª Nom.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar a partir de Hs. 09:30 (en el lugar y día de subasta). Transcurridos 15 minutos sin postores por las bases, se rematará sin base y mejor postor. Deudas de patente, multas y transferencia, c/comprador. Señal 30%, sellado D.G.R. 1,2%, Comisión 10%, en el mismo acto a cargo comprador en Pesos. Saldo dentro de las 24 horas (hábiles) posteriores al remate en Dr. M. Boedo N° 207, Salta. Entrega previa cancelación. Edictos 1 día en Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno de Salta, no se suspende por día inhábil. Informes a la Martillero (Monotributista), Tels. 4311120 - 156-857664 - 156-858225.

Imp. \$ 28,00

e) 07/08/2002

O.P. N° 453

F. N° 134.983

Joaquín Castellanos 888  
(altura Ituzaingó 1190)**Por: JULIO CESAR TEJADA**ADMINISTRATIVO AL CONTADO  
Y CON BASE**Los derechos de uso y explotación de la Licencia  
de Taxi N° 017, Parada 01 (Mitre y Ameghino),  
otorgada por la Municipalidad de Salta**

El día viernes 16 de agosto de 2002, a horas 19:15, en J. Castellanos 888, de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 3.000,00: Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 017, Parada 01, ubicada en la estación del FF.CC. (hoy Mitre y Ameghino), según constancia obrante en Expte. N° 25.563/96, otorgada por la Municipalidad de Salta al Sr. Ricardo Jorge Zambrano (D.N.I. N° 11.081.782) quien la cediera en prenda al Banco Macro S.A. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N°s. 6.649/92, Art. 7° y 7.771/97. Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A., según el Art. 585 del Código de Comercio. Forma de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la licencia a rematarse, como así también el arancel por su cambio de titularidad s/el Art. 11 de la Ordenanza N° 7.771/97 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada, R.I., Tel. 4238951, J. Castellanos 888, Salta.

Imp. \$ 35,00

e) 07 y 08/08/2002

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 464

F. N° 134.999

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Hacienda**

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas

**Constancia de Exclusión de Regímenes  
de Retención y Percepción**

La Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, certifica que la firma Estación de Servicio El Chango

S.R.L., inscripta en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-64422635-9, según surge de nuestros registros computacionales y F.950, es inversor de capital en Empresas Promovidas -Ley N° 6.064- y dio cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente "**Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción**" en el Impuesto a las Actividades Económicas.

**Porcentajes de Exclusión:**

Retención: **77%**

Percepción: **40%**

Vigencia período de exclusión: **31/08/2002.**

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**

Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Imp. \$ 25,00

e) 07/08/2002

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 472

R. s/c. N° 9.673

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Alvarez, Carlos Néstor - Sucesorio", Expte. N° 2-041.394/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 923 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de mayo de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 462

R. s/c. N° 9.672

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Escalante, José Antonio - Sucesorio", Expte. N° 011.467/01, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de abril de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Sin cargo

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 470

F. N° 135.001

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ismael Peñalva", Expte. N° 12.726/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de junio de 2002. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 451

F. N° 134.976

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Villafañe de Arroyo, Teresa del Carmen - Sucesorio", Expte. N° B-67.125/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de agosto de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 450

F. N° 134.974

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en autos caratulados: "López, Antonio - Sucesorio", Expte. N° 45.109/02, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 31 de julio de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 443

R. s/c. N° 9.669

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Rodríguez, Ricardo Gabriel - Sucesorio", Expte. N° 1-028.680/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 23 de julio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 08/08/2002

O.P. N° 446

F. N° 134.970

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Diego Torres Segovia - Sucesorio", Expte. N° 031.546/01, cita por edictos que se publicarán durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de julio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/08/2002

O.P. N° 433

R. s/c. N° 9.667

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Véliz, Azucena Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2-029.137/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 24 de julio de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/08/2002

O.P. N° 445

F. N° 134.964

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en: "Sucesorio - Balderrama, Celestino", Expte. N° 041.326/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de julio de 2002. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/08/2002

O.P. N° 432

F. N° 134.941

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "Van Der Velde de Gillieri, Rosa - Sucesorio", Expte. N° 041.537/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de julio de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/08/2002

O.P. N° 429

F. N° 134.933

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos caratulados: "Cardozo, Daniel Eduardo - Sucesorio", Expte. N° 41.546/02, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. Daniel Eduardo Cardozo, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 30 de julio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 07/08/2002

escalera lateral de HªAº pasamano de hierro, que conduce a la planta alta donde existe una oficina de 2,70 x 3 m. con un balcón interno, piso cerámico rojo, techo de losa; entrada principal con portón de chapas de 4 hojas tipo colgante y corredizo. Con servicios de agua y luz sin conectar, cloacas, pavimento y alumbrado público. Sin ocupantes. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 09/08/2002

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 469

F. N° 135.002

**Por: EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Valioso galpón en calle Mitre N° 1735**

El día viernes 09 de agosto de 2002, a Hs. 19:00, en España N° 955 de esta Ciudad, en los autos: "Ruiz, Alejandra Victoria vs. Córdoba de Torres, Irma Emma s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 9.646/01) Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 2, Dra. Mirta S. Garay de Wierna, el martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 11.587,85, correspondiente a 2/3 valuación fiscal, el inmueble embargado a fs. 29, Matrícula N° 73.794, Sección A, Manzana 63, Parcela 10-c, del Dpto. Capital, sito en calle Mitre N° 1735 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. 21,20 m.; Cdo. 21,20 m.; Superficie: 212 m<sup>2</sup>. Plano N° 5.849. Lím.: N. parc. 8; S. parc. 10-b; E. calle Mitre; O. parc. 11. Se trata de un galpón cubierto en toda la superficie del terreno, con techo de estructura metálica parabólico con chapas de zinc y traslúcida, piso de cemento con fosa para vehículos, con plataforma de HªAº elevada para descarga de garrafas de gas; una oficina de 2,70 x 3 m.; un baño de Ira. con azulejos, piso de granito, ubicada en planta baja, losa, una

O.P. N° 452

F. N° 134.985

**Por: DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE

**Terreno baldío en Bº Tres Cerritos**

El día 08 de agosto de 2002, a Hs. 18:00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: "Tobío, Pablo Antonio; Valenzuela, Rubén Darío - Prep. Vía Ejecutiva"; Expte. N° 1C-04.652/97, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 4.090,46, el inmueble identificado como Matrícula N° 46.800, Sección K, Manzana 90, Parcela 25, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Los Jazmines esq. Los Abetos del Bº Tres Cerritos, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras y libre de ocupantes. Servicios: Por el frente del mismo pasan todos los servicios domiciliarios, calle de pavimento y alumbrado público. Límites: N. calle Los Abetos; S. lote 14; E. lote 16; O. calle Los Jazmines. Extensión: Fte. 15,00 m., Fdo. 28,04 m. Superficie: 414,35 m<sup>2</sup>. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del

comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 156-848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/08/2002

O.P. N° 444

F. N° 134.967

**Por: DANIEL CASTAÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la ciudad de Metán**

El día 08 de agosto de 2002, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria, autos que se le sigue a: Maidana, Juan Vicente; Expte. N° 2-17.002/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 254,00 con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como Matrícula N° 5.802, Sección K, Manzana 20, Parcela 7, Dpto. Metán, ubicado en Pje. Ejército del Norte N° 218. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble que consta de: Un frente con una verja de mampostería de bloques de cemento con portón metálico de acceso, un pequeño jardín, un living comedor, con mampostería de ladrillos con revoque, techo de losa y piso de mosaicos calcáreos, dos dormitorios y un baño con sanitarios incompletos, con mampostería de ladrillos y revoque, con techo de losa y piso de cemento alisado, una cocina comedor con techo de chapas de zinc y piso de cemento alisado y el fondo con piso de tierra, el inmueble se encuentra totalmente cercado, al norte con tapia de bloques, al este con tapia de ladrillos y tela metálica y oeste con tela metálica, la vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Delia I. Teseyra y su hijo Roque A. Maidana Teseyra en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas, gas natural (según informe señor Juez de Paz de fs. 39). Límites: N. lote 28, S. calle s/nombre, E. lote 1, O. lote 3. Extensión: Fte. 10

m., Fdo. 30 m., Superficie 300m<sup>2</sup>. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 156-848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 06 y 07/08/2002

**POSESIONES VEINTEÑALES**

O.P. N° 471

F. N° 134.995

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados: "Inturias Giménez, Luis - Posesión Veinteñal"; Expte. N° 38.913/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación a los herederos de Abraham, Salomón y de Abraham, Restom y a quienes se consideren interesados en el presente juicio, para que en el término de diez días, hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, 30 de mayo de 2002. Fdo.: Dra. Claudia G. Nallar, Secretaría.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/08/2002

O.P. N° 458

R. s/c. N° 9.671

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Liendro, Bartolomé vs. Alanís, Pedro y/o sus Herederos - Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 30.449/01, cita a los herederos del Sr. Pedro Alanís, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele

Defensor Oficial para que los represente. Salta, 24 de julio de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/08/2002

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 439

F. N° 134.950

Por cinco días: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Dr. Carlos Alberto Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucía Mazziotti, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de S.M. de Tucumán, por ante el cual tramitan los autos caratulados: "Refrigeración Norte S.R.L. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 4.119/01, se ha dispuesto por este medio notificar la Resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Julio 30 de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Refrigeración Norte S.R.L. con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1203, Ciudad y con sucursales en Salta, calle Pellegrini N° 550, en Santiago del Estero, calle Moreno Sud 109 esquina Alvarado y en Jujuy en calle República de Siria 217. II) Designar el 07/08/02, a Hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador Público Nacional Categoría "B". Comuníquese a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, líbrense oficios. III) Fijar hasta el día 14 de octubre de 2002, para que los acreedores efectúen ante el Síndico sus pedidos de

verificación de créditos y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación. IV) Comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio y anotar en la pizarra de Tribunales. Oficiese. V) Fijar a la concursada un plazo de tres días para que ponga a disposición de Sindicatura las registraciones contables que obraren en su poder. VI) Disponer la Inhibición General de Bienes de los Concursados. Oficiese al Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. VII) Fijar hasta el día 25 de noviembre de 2002, para que Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 35, Ley N° 24.522). VIII) Fijar hasta el día 11 de febrero de 2003, para que Sindicatura presente el Informe General (Art. 39, Ley N° 24.522). IX) Designar el día 14 de agosto de 2003, a Hs. 11:00, para que se celebre la Audiencia Informativa (Art. 45, Ley N° 24.522). X) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, en el diario La Gaceta, en el diario de publicaciones legales y en otro de amplia circulación de las provincias donde se encuentran las sucursales de la concursada, para lo cual concédese un plazo de 20 días (Art. 28, Ley N° 24.522). XI) Intimar a la concursada a depositar en el Banco del Tucumán, Delegación Tribunales, la suma de \$ 500 para gastos de correspondencia. XII) Librar oficios a los Juzgados de estos Tribunales y del Centro Judicial de Concepción, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios contra la concursada con las excepciones previstas por el Art. 21, Ley N° 24.522. Julio 31 de 2002. Hágase saber: Fdo. Dr. Carlos Arraya, Juez; Dra. Ana Lucía Mazziotti, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 12/08/2002

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 455

F. N° 134.988

#### LA CALDERA S.A.

1) **Datos Personales de los Socios:** Santiago Daniel Gil, argentino, D.N.I. N° 11.909.289, C.U.I.T. N° 20-11909289-3, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Elda Virginia Lávaque Carrón, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Necochea N° 1176, de esta Ciudad y la señora Elda Virginia Lávaque Carrón, argentina, D.N.I. N° 11.080.708, C.U.I.L. N° 27-11080708-8, de 48 años de edad, casada en primeras nupcias con Santiago Daniel Gil, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Necochea N° 1176, de esta Ciudad.

#### 2) Fecha del Instrumento de Constitución:

Escritura N° 99 del 20 de junio de 2002, autorizada por el Escribano Marcelo Roberto Perotti.

#### 3) Denominación de la Sociedad: "La Caldera S.A."

4) **Domicilio Social:** Avenida Entre Ríos N° 857, planta alta, de esta ciudad de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: 1) **Inmobiliarias:** La intermediación inmobiliaria de todo tipo de adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteos y urbanizaciones, la que será realizada por corredores matriculados y la administración de toda clase de

bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, propios o de terceros y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad.

**2) Estaciones de servicios:** La explotación de estaciones de servicios para automotores, la comercialización de combustibles, aceites lubricantes y aditivos, el transporte de cargas líquidas y secas, como así también la comercialización de accesorios y repuestos para automotores en general, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores, playa de estacionamiento para rodados de todo tipo y servicio de bar y restaurante. Asimismo podrá explotar como accesorios a las estaciones de servicio, mini-mercados o autoservicios de atención permanente. **3) Agencia de viajes y turismo:** La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. **4) Hotelería:** La explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hostelerías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confiterías, minimarkets, salones de fiestas, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería.

**6) Plazo de Duración de la Sociedad:** Se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

**7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil, representado por cincuenta acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal de Pesos mil cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al Artículo 188 de la Ley N° 19.550.

**8) Organo de Administración y Fiscalización:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. El Directorio está integrado así:

Director Titular Presidente el señor Santiago Daniel Gil; Director Titular Vicepresidente la señora Elda Virginia Lávaque Carrón y Director Suplente el señor Santiago Jesús Gil, argentino, L.E. N° 3.670.861, C.U.I.L. N° 20-03670861-2, de 78 años de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Elva Flores, de profesión empresario, domiciliado en calle Necochea N° 1176, de esta Ciudad. La Asamblea determina la remuneración del Directorio. La sociedad prescinde la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

**9) Representación Legal:** La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio.

**10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social:** El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/08/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 07/08/2002

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 459

F. N° 134.991

### SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA (A.S.S.A.) S.A.

#### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2002, a horas 10:00, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 2001.
- 3º) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 2001.
- 4º) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un Ejercicio.

5°) Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un Ejercicio.

6°) Remuneración de directores y síndicos y consideración de su gestión.

7°) Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el Artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para

participar en la Asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10:00 a 17:00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**El Directorio**

**Alberto González Thomas**

Gerente de Administración y Finanzas

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/08/2002

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 460

F. N° 134.993

#### ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A.D.I.U.N.Sa.

#### Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo IX, Art. 35 del Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre de 2002, a horas 17:00, en primera convocatoria y segunda citación a idénticos fines para el día 20 de septiembre de 2002, a horas 17:00, en la sede social de ADIUNSa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Consideración, análisis, aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2001, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 3°) Lectura y consideración del Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones; en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35, 2° Párrafo del Estatuto vigente: Se hace conocer que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial sita en la Universidad Nacional de Salta.

**Carmen Hernández**

Tesorera ADIUNSa

Imp. \$ 15,00

e) 07/08/2002

O.P. N° 448

F. N° 134.971

#### COOPERATIVA BIOQUIMICA DE SALTA LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

Señores asociados:

La Cooperativa Bioquímica de Salta, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 2002, a Hs. 19,30, en el local de la Asociación Bioquímica de Salta, calle Balcarce 439, de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes del Síndico del Ejercicio 2001.
- 2°) Elección de autoridades del Consejo de Administración.
- 3°) Elección de un síndico titular y un suplente para el Ejercicio 2002.
- 4°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Se recuerda que de acuerdo por lo dispuesto por la Ley N° 20.337 y los estatutos sociales, una vez

transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a sesionar cualquiera fuere el número de cooperativistas presentes.

**Dra. Ana Bondoni de Bojarsky**    **Dr. Bruno Bocanera**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06 y 07/08/2002

## ASAMBLEAS

O.P. N° 454

F. N° 134.987

### FOOTBALL CLUB FEDERACION ARGENTINA

#### Asamblea General Ordinaria

Football Club Federación Argentina, convoca a socios amigos y simpatizantes a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente, a horas 16:00, en la sede social sita en calle Comodoro Rivadavia N° 3911, (Grand Bourg) para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3°) Homenaje a socios y jugadores fallecidos.
- 4°) Memoria, Balance General, Ejercicio 2001, Inventario, Padrón de Socios e Informe del Organó de Fiscalización.
- 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva; se eligen: 1 Presidente (1 año por renuncia); 1 Vicepresidente: 1 Protesorero; 1 Prosecretario; 1 Vocal 2° y 1 Vocal 4°; 1 Titular del Organó de Fiscalización. Presentación de Listas de Candidatos hasta el día sábado 17, hasta horas 20:00, en Secretaría.

**César Aramayo**

Secretario

Imp. \$ 8,00

**José B. Ramos**

Presidente

e) 07/08/2002

O.P. N° 461

F. N° 134.994

### AGRUPACION TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DR. JULIO CORNEJO "FORTIN CAMPO SANTO"

#### Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la "Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio

Cornejo, a realizarse el día 29/08, a horas 21:00, en nuestra sede social, sita en avenida Hipólito Yrigoyen N° 381, de Campo Santo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables por los Períodos 2000 y 2001 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación Total de Comisión Directiva.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

**Luis María Gallo**

Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

**Héctor Miranda**

Organó de Fiscalización

e) 07/08/2002

## AVISO GENERAL

O.P. N° 476

R. s/c. N° 9.676

Salta, 05 de agosto de 2002

### RESOLUCION N° 23/02

#### H. Junta Electoral Partido Renovador de Salta

VISTO el proceso electoral convocado para la elección de autoridades del Partido Renovador de Salta para el período 2002 - 2004, en todo el ámbito de la Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los órganos partidarios de Comité Central, Convencionales Provinciales, Comités Departamentales de Metán, Cafayate, Cachi, Rosario de la Frontera, Chicoana, General Güemes, La Viña, Cerrillos, Capital, Rosario de Lerma, La Caldera, Molinos; respectivos circuitos municipales y Juventud, en el caso de la Capital; se han cumplido los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, como así también, lo estatuido en la Resolución N° 003/2002 de esta Junta, referente al cronograma electoral pertinente.

Que en todos los casos, se procedió a notificar las observaciones conducentes, relativas a las exigencias legales y estatutarias de nuestra Carta Orgánica a cada una de las listas presentadas.

Que en tal sentido, una vez subsanadas las observaciones notificadas, se oficializaron listas únicas de precandidatos, por lo que al término de dicha oficialización quedaron automáticamente electos, según lo prevé el Art. 86 de la Carta Orgánica Partidaria.

Que en lo que respecta al requisito de los aportes partidarios y ante la falta de respuesta de la autoridad correspondiente sobre la observancia del Artículo 84 de la Carta Orgánica Partidaria, cabe a esta Junta inferir el debido cumplimiento de los mismos.

Que en otro orden de ideas, se deja expresamente aclarado que esta Junta a visado el debido cumplimiento del Artículo 62 de la Carta Orgánica Partidaria, en lo que respecta a evitar que las listas incurran en las incompatibilidades previstas en la misma.

Por ello,

**La Junta Electoral del Partido Renovador  
de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - **Proclamar** como autoridades del Partido Renovador de Salta, para el período 2002 - 2004 de los órganos partidarios de: Comité Central; Convencionales Provinciales, Comités

Departamentales y respectivos Circuitos Municipales de: Metán, Cafayate, Cachi, Rosario de la Frontera, Chicoana, General Güemes, La Viña, Cerrillos, Capital, Rosario de Lerma, La Caldera, Molinos y Juventud Capital; a las personas que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2° - **Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, dar la más amplia difusión a la presente, registrar y archivar.

**Dra. Silvia Ibareguren**      **Dr. Oscar Rocha Alfaro**

Secretaria

Presidente

**Dr. Martín Gallo**      **Dra. Cristina Fiore Viñuales**

Secretario

Secretaria

**VER ANEXO**

Sin cargo

e) 07/08/2002

**RECAUDACION**

O.P. N° 477

Saldo anterior.....	\$ 65.030,39
Recaudación del día 06/08/02.....	\$ 1.183,90
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 66.214,29</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780





# ANEXO

## BOLETIN OFICIAL N° 16.450

Del día 07 de agosto de 2002

O.P. N° 476



## COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA

PRESIDENTE LOUTAIF JULIO CESAR MI:07850464

VICEPRESIDENTE 1° CEBALLOS FANI AZUCENA MI:03930770

VICEPRESIDENTE 2° PEREZ ALSINA JUAN AGUSTIN MI:11283961

### SECRETARIOS TITULARES

1°) VELARDE FANNY	MI:10493158
2°) COSTAS ZOTTOS MIGUEL ANDRES	MI:14644252
3°) PEYRET NESTOR ALFREDO	MI:08459897
4°) SANZ REIMUNDO ALBERTO	MI:12483711
5°) LOPEZ VIRGINIA DEL VALLE	MI:16297342
6°) VILLA SERGIO RUBEN	MI:07673764
7°) SUVA FEDERICO BERNARDO	MI:07851266
8°) CRUZ SILVIA DEL CARMEN	MI:22214311
9°) LACONI EDUARDO FRANCISCO	MI:08182062
10°) DIEZ JAVIER	MI:23053896
11°) VEGA SAINZ ANA MARIA	MI:11834466
12°) ROCHA ALFARO OSCAR	MI:17131708

### SECRETARIOS SUPLENTE

1°) TINTE BENJAMIN	MI:16866973
2°) HAMASAKI ALBERTO	MI:08283862
3°) NOGALES HUGO SALVADOR	MI:14906994
4°) CHAPAK ALBA	MI:05335549
5°) OROZCO NERIO RODOLFO	MI:13520991
6°) HERRERA ROSA	MI:10493506
7°) MARIANI MARIA CRISTINA	MI:10693909
8°) COSTILLA ANIBAL	MI:12220210
9°) CARUSO CARLOS	MI:17309313
10°) ALVAREZ SILVIA	MI:12220058
11°) RIOS MARGARITA	MI:06343774

59807-



## 1º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO METAN

### SECRETARIOS TITULARES

1º) GRAMAGLIA ROBERTO ENRIQUE	MI:11470179
2º) VILLA OSCAR GUIDO	MI:07246006
3º) SANTAMARIA ANGEL ARMANDO	MI:08180783

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CORIA MURIENAGA JOSE ALBERTO	MI:24071272
2º) ROJAS RAFAEL EDUARDO	MI:07261037
3º) SAPAG JULIO CESAR	MI:07226951

## COMITE DEPARTAMENTAL METAN

<b>PRESIDENTE</b>	GARCIA RAUL BARTOLOME	MI:10676896
<b>VICEPRESIDENTE</b>	LEAVY GARCIA LUCIANO	MI:14683214

### SECRETARIOS TITULARES

1º) CABRAL NESTOR ESPEDITO	MI:17893265
2º) CORONEL RAMON	MI:08167788
3º) GUTIERREZ POMA GRACIELA	MI:11070995
4º) VALDEZ EDELMIRA NOEMÍ	MI:10006039
5º) GUTIERREZ SUSANA	MI:06344929

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CORONEL MARTÍN RAMON	MI:05070514
2º) ADERA MARIBEL ROSA	MI:11518893
3º) LEAVY GARCIA CLAUDIO PATRICIO	MI:16142696
4º) SORIA MIRTA INES	MI:14683184
5º) CORTS ALFREDO TEOFILO	MI:07232334

## COMITE CIRCUITO SAN JOSE DE METAN

<b>PRESIDENTE</b>	VILLA SERGIO RUBEN	MI:07673764
<b>VICEPRESIDENTE</b>	NUÑEZ INES MARIA	MI:05425795



### SECRETARIOS TITULARES

1º) VARGAS GLADYS DEL VALLE	MI:13382924
2º) CORONEL CAPPAL ERNAL	MI:07247032
3º) FLORES DANTE ROQUE	MI:12321350
4º) VILLA NOUGUES OSCAR GUIDO	MI:16423185
5º) DOMÍNGUEZ MIGUEL	MI:25163400

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) JAIME NANCY	MI:22119235
2º) SÁNCHEZ FRANCISCO ERNESTO	MI:08171712
3º) FLORES JOSE PANTALEON	MI:22869283
4º) ARCARI NITA	MI:06128739
5º) HUERTA JULIO ERNESTO	MI:10384930

## COMITE CIRCUITO EL GALPON

<b>PRESIDENTE</b>	BARRERA MARCOS EDGARDO	MI:23092454
<b>VICEPRESIDENTE</b>	VALDEZ EDELMIRA NOEMI	MI:10006039

### SECRETARIOS TITULARES

1º) MOYANO JESÚS BENITO	MI:12019213
2º) LUCIOW SILVIA ELIZABETH	MI:24071270
3º) VAZQUEZ GABRIEL EDUARDO	MI:20301197
4º) PERALTA FAUSTO CESAR	MI:13968842
5º) VAZQUEZ HUMBERTO FRANCISCO	MI:13968813

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) LUCENA GRACIELA DEL VALLE	MI:18482799
2º) GONZALEZ FABIANA DEL MILAGRO	MI:26188925
3º) ROLDAN ELVA MARGARITA	MI:13845483
4º) SARAVIA CESAR FRANCISCO	MI:04708168
5º) JUAREZ ANDREA VERONICA	MI:26565122

## COMITE CIRCUITO RIO PIEDRAS

<b>PRESIDENTE</b>	AGUILERA FERMIN ANTONIO	MI:08170387
<b>VICEPRESIDENTE</b>	BELTRÁN RAMON RAFAEL	MI:12808146

### SECRETARIOS TITULARES

1º) VALE BLANCA MARINA	MI:22227077
2º) MANSILLA FRANCISCO ELISEO	MI:03904002
3º) GIMÉNEZ SERGIO RAMON	MI:13332615

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) RIVADENEIRA SUSANA NORMA	MI:14695090
2º) QUIROGA JUAN CARLOS	MI:14993918
3º) LOPEZ INES	MI:09474527



## **2º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA**

### **TITULARES**

1º) SOSA CARLOS ALBERTO	MI:08353955
2º) AGUIRRE JOSE MARIA	MI:17582598
3º) MANSILLA HECTOR FRANCISCO	MI:17135174

### **SUPLENTE**

1º) RODRÍGUEZ RAMON CARLOS	MI:12158358
2º) MANSILLA PACIFICO MARCIAL	MI:06988422
3º) GALLO MARTÍN GUILLERMO	MI:17581582

## **COMITÉ DEPARTAMENTAL ROSARIO DE LERMA**

<b>PRESIDENTE</b>	GALLO MARTÍN GUILLERMO	MI:17581582
<b>VICEPRESIDENTE</b>	AGUIRRE JOSE MARIA	MI:17582598

### **SECRETARIOS TITULARES**

1º) VILTE CARLOS MARCELO	MI:22212229
2º) BAUTISTA JOSE LUCIANO	MI:08388180
3º) ABRACAITE AURORA ISABEL	MI:21798031

### **SECRETARIOS SUPLENTE**

1º) VILTE MONICA GRACIELA	MI:17941037
2º) CANCHI MIRIAM SILVINA	MI:21506368
3º) VILLA RUMUALDA FLORINDA	MI:20524212



## COMITE CIRCUITO ROSARIO DE LERMA

**PRESIDENTE** PALACIOS ADRIAN RAMON MI:20706709  
**VICEPRESIDENTE** WEBER OTON GUILLERMO MI:12409133

### SECRETARIOS TITULARES

1º) RIOS ANITA AZUCENA MI:16747398  
2º) RIOS HUGO CELSO MI:17337669  
3º) SIQUILA YOLANDA MI:12339883

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) PAZ JULIO MI:08170513  
2º) CRUZ VILMA GLORIA MI:21789832  
3º) VILTE SANTIAGO JOSE MI:21542318

## COMITE CIRCUITO CAMPO QUIJANO

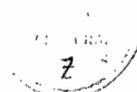
**PRESIDENTE** DRAGISICH EDUARDO R. MI:12322031  
**VICEPRESIDENTE** LOPEZ ROSA ELIZABETH MI:13346909

### SECRETARIOS TITULARES

1º) PADILLA EUSEBIO MI:08163423  
2º) MANSILLA PACIFICO MARCIAL MI:06988422  
3º) YAPURA GILBERTO LUCIO MI:06965092

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) OLMOS SERGIO ROBUSTIANO MI:21312557  
2º) CALISAYA RODRIGO OMAR MI:24088789  
3º) VAZQUEZ DANIEL MI:16663079



### 3º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CAFAYATE

#### TITULARES

1º) ZAPATA RICARDO ARIEL MI:16307394  
2º) GOYTIA LEONCIO EMILIO MI:05196932

#### SUPLENTE

1º) CORNEJO COSTAS ENRIQUE MI:08113162  
2º) ROMERO SANTA MARIA MI:11001999

### COMITÉ DEPARTAMENTAL CAFAYATE

**PRESIDENTE** MARTINEZ GABRIEL EDUARDO MI:13882456  
**VICEPRESIDENTE** DIAZ ROSA DEL CARMEN MI:10185905

#### SECRETARIOS TITULARES

1º) ZAPATA RICARDO ARIEL MI:16307394  
2º) LOPEZ SAVINO MI:07258300  
3º) SILVA MARIA JUANA MI:29295436  
4º) LOPEZ AURORA LEONOR MI:06507944  
5º) GOYTIA LEONCIO EMILIO MI:05196932

#### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CRISTOFANI LUIS EDUARDO MI:18103546  
2º) SERRANO MARIA TERESA MI:12145934  
3º) RENFIJES FAUSTO MI:10560040  
4º) TERUEL MARIA IMELDA MI:16034736  
5º) CORNEJO COSTAS ENRIQUE MI:08113162

54 day -



## 4º CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CACHI

### TITULARES

1º) OLIVER HUMBERTO CESAR MI:18595025  
2º) LAXI LUIS ANATOLIO MI:07254839

### SUPLENTE

1º) VAZQUEZ HIPÓLITO ANTONINO MI:10405435  
2º) LOPEZ DAMIÁN MARCELO MI:13844299

## COMITÉ DEPARTAMENTAL CACHI

**PRESIDENTE** OLIVER HUMBERTO CESAR MI:18595025  
**VICEPRESIDENTE** ESCALANTE ALEJANDRO MI:08173592

### SECRETARIOS TITULARES

1º) LOPEZ DAMIÁN MARCELO MI:13844299  
2º) VAZQUEZ HIPÓLITO ANTONINO MI:10405435  
3º) RODRÍGUEZ ENRIQUE MI:16274848  
4º) BARRIONUEVO ROGELIO MI:17832644  
5º) ROMERO MARIO MI:07243409

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) OLIVER HUMBERTO CESAR MI:07238973  
2º) LOPEZ SILVIA ADRIANA MI:20615025  
3º) BARRIONUEVO BENITO MI:07254949  
4º) RODRIGUEZ MARIA ESTELA MI:04574412  
5º) VELAZQUEZ AURELIA MI:04778012

**5º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA**

**TITULARES**

1º) MOLINA RODOLFO FERMIN	MI:07219201
2º) SANTOS NORMA BEATRIZ	MI:04513422
3º) VEGA RENE RAMON	MI:14962882

**SUPLENTE**

1º) ROLDÁN DANIEL MARIO	MI:17447439
2º) PERDIGÓN ANA MARIA	MI:03931720

**COMITE DEPARTAMENTAL ROSARIO DE LA FRONTERA**

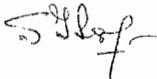
<b>PRESIDENTE</b>	SANTOS NORMA BEATRIZ	MI:04513422
<b>VICEPRESIDENTE</b>	LEON MARIA LUISA	MI:10805648

**SECRETARIOS TITULARES**

1º) SALVATIERRA JUAN JOSE	MI:17860747
2º) MOLINA RODOLFO FERMIN	MI:07219201
3º) BULACIO RAMON ROQUE	MI:10133989
4º) MARTIN RAMONA ANGELA	MI:02779837
5º) CARABAJAL OSCAR ARMANDO	MI:11238671

**SECRETARIOS SUPLENTE**

1º) AGÜERO MONICA MARIELA	MI:21316365
2º) DOMÍNGUEZ JUAN ANTONIO	MI:07257662
3º) ALONSO NILDA ROSSANA	MI:17780468
4º) VEGA RENE RAMON	MI:14962882
5º) ROBLEDO CLEOTILDE GRACIELA	MI:13981349







## COMITE CIRCUITO ROSARIO DE LA FRONTERA

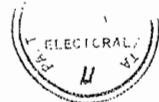
<b>PRESIDENTE</b>	CATALAN HECTOR DANIEL	MI:13278900
<b>VICEPRESIDENTE</b>	LACKNER ANDRES HECTOR	MI:13577433

### SECRETARIOS TITULARES

1° NOGALES HUGO SALVADOR	MI:14906994
2° ARGANARAZ LUIS REYNALDO	MI:22568901
3° PERDIGÓN ANA MARIA	MI:03931720

### SECRETARIOS SUPLENTE

1° ROLDAN DANIEL MARIO	MI:17447439
2° ARROYO FERNANDO LUIS	MI:13149646
3° GIARDINA JUAN JOSE	MI:22263971



## 6º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CHICOANA

### TITULARES

1º) LOPEZ JOSE RAMON MI:11277983  
2º) OROSCO EFRAIN EDUARDO MI:20247400

### SUPLENTE

1º) BRANDAN FABIAN GUSTAVO MI:24453886  
2º) OCAMPO ENZO RAMON MI:23965941

## COMITÉ DEPARTAMENTAL CHICOANA

**PRESIDENTE** LENIS JESÚS MARINO MI:16233565  
**VICEPRESIDENTE** OROSCO EFRAIN EDUARDO MI:20247400

### SECRETARIOS TITULARES

1º) DELGADO HUMBERTO MI:08554562  
2º) MAMANI JOSE MI:04620216  
3º) SÁNCHEZ ROSA GABRIEL MI:05983140  
4º) GUTIERREZ IRMA MABEL MI:21515728  
5º) TINTE BENJAMÍN LEONARDO MI:16866973

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) RIVAS TEODORO MILAGRO MI:12321361  
2º) TAPIA RAFAEL IGNACIO MI:18038194  
3º) BALDERRAMA YOLANDA CANDIDA MI:05106433  
4º) MANCILLA VALERIA EDITH MI:26222871  
5º) BRANDAN FABIAN GUSTAVO MI:24453886

Silva-f



## COMITE CIRCUITO CHICOANA

**PRESIDENTE** CRISCUOLO HUGO RICARDO MI:07237707  
**VICEPRESIDENTE** RODRÍGUEZ OSCAR BELTRAN MI:12065846

### SECRETARIOS TITULARES

1º) TARIFA HERMINIA DEL VALLE MI:16866986  
2º) CRUZ ROSANA DEL CARMEN MI:25796092  
3º) GONZALEZ PABLO ALEJANDRO MI:26995060

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) GUTIERREZ IRMA MABEL MI:21515728  
2º) ONTIVEROS RUBEN ROLANDO MI:25743334  
3º) BAUTISTA NOEMÍ ADRIANA MI:17153110

## COMITE CIRCUITO EL CARRIL

**PRESIDENTE** D'ANDREA LUIS FRANCISCO MI:10493864  
**VICEPRESIDENTE** SIARES BERTA ESTHER MI:17574057

### SECRETARIOS TITULARES

1º) TORRES ADOLFO MI:14280124  
2º) QUIPILDOR JORGE ANDRES MI:23258799  
3º) FRIAS VIVIANA DEL CARMEN MI:20486809

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) D'ANDREA ESTEBAN MI:18020763  
2º) LOPEZ DE LA MERCED RODRIGO MI:21633702  
3º) ABALOS ELDA ALICIA MI:22329826

S. S. Def-



## 7º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO GENERAL GUEMES

### TITULARES

1º) PAZ SOSA SILVIA LILIANA	MI:12066740
2º) RAMOS JUAN MANUEL	MI:12819418
3º) RODRÍGUEZ RAMON	MI:13829347

### SUPLENTE

1º) AYUB MARTA YOLANDA	MI:05469161
2º) BRITO HUGO ANTONIO	MI:08395961

## COMITE DEPARTAMENTAL GENERAL GUEMES

<b>PRESIDENTE</b>	RAMOS JUAN MANUEL	MI:12819418
<b>VICEPRESIDENTE</b>	BANEGA OSVALDO	MI:14104792

### SECRETARIOS TITULARES

1º) PAZ SOSA SILVIA LILIANA	MI:12066740
2º) BARRIOS ELVA	MI:03165995
3º) CALISAY MIGUELINA	MI:06137615
4º) MAZZONE JUAN ROSARIO	MI:10007546
5º) JUAREZ HERMINIA	MI:11344214

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) AGÜERO ELVA CRISTINA	MI:13189871
2º) RODRÍGUEZ RAMON	MI:13829347
3º) SALVATIERRA BLANCA	MI:11826262

## COMITE CIRCUITO GENERAL GUEMES



**PRESIDENTE** BRITO HUGO ANTONIO MI:08395961  
**VICEPRESIDENTE** AYUB MARTA YOLANDA MI:05469161

### SECRETARIOS TITULARES

1º) BARRIOS ELBA MI:03165995  
2º) CHOCOBAR LIDIA INES MI:16190886  
3º) PEREZ GLADYS MALENA MI:06641046

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) BALVERDI RAUL MI:07371912  
2º) SALVATIERRA BLANCA MI:11826262  
3º) CALISAY MIGUELINA MI:06137615

## COMITE CIRCUITO CAMPO SANTO

**PRESIDENTE** ADARO EMILIA NORMA MI:06640297  
**VICEPRESIDENTE** QUINTANA BERNARDO ANTONIO MI:08171515

### SECRETARIOS TITULARES

1º) TURQUINA ELDA DEL MILAGRO MI:20125851  
2º) RODRÍGUEZ RAMON OSCAR MI:13829347  
3º) ADARO TERESA ALICIA MI:16587085

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CABANA FABIANA DE LUJAN MI:16587085  
2º) ALTAMIRANDA ALDO ISIDRO MI:13829378  
3º) RUIZ JOSEFA MI:06640351

## COMITE CIRCUITO EL BORDO

**PRESIDENTE** TOCONAS MARTA EULALIA MI:13421482  
**VICEPRESIDENTE** VALDIVIEZO FAUSTO MI:07241814

### SECRETARIOS TITULARES

1º) QUINTEROS ROMULO PALERMO MI:07264572  
2º) MAZZONE JUAN ROSARIO MI:10007516  
3º) TAZCA WALTER OMAR MI:20671281

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) TASCA OLGA NELIDA MI:14743303  
2º) MEDINA BERNABÉ FLORENCIO MI:08182470  
3º) TEMER ANGEL JESUS MI:08184401



## 8º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA VIÑA

### TITULARES

1º) GONZALEZ UBALDO FELIX  
2º) VILTE TOMASA FLORENTINA

MI:10337702  
MI:11834200

### SUPLENTE

1º) GUOTAS SARA GABRIELA  
2º) CORREGIDOR ELIAS ALBERTO

MI:10954678  
MI:30655951

## COMITE DEPARTAMENTAL LA VIÑA

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**

GUOTAS SARA GABRIELA  
BALDERRAMA LUISA ISOLINA

MI:10954678  
MI:14453425

### SECRETARIOS TITULARES

1º) ABENDAÑO FREDDY GREGORIO  
2º) GONZALEZ MARIA GABRIELA  
3º) VILLA ROSA MARIA

MI:18501607  
MI:28902001  
MI:09490468

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CISNEROS JUAN AURELIO  
2º) COSTA LIDIA ARGENTINA

MI:07233157  
MI:12354285



## COMITE CIRCUITO LA VIÑA

<b>PRESIDENTE</b>	SALGADO VICENTE	MI:08181482
<b>VICEPRESIDENTE</b>	LOPEZ RUBEN ARIEL	MI:22056623

### SECRETARIOS TITULARES

1º) CORREA CESAR ROBERTO	MI:12883986
2º) ZARATE ERNESTO RAFAEL	MI:07244031
3º) BOLIVAR JUSTA	MI:01717525
4º) CARDOZO TOMASA	MI:12061049
5º) ROMERO ESTEBAN	MI:08182305

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) GUZMÁN HECTOR SANTIAGO	MI:14473541
2º) FLORES FELISA	MI:06641475
3º) ARAYA TERESA	MI:06734593
4º) ESTEVE RAMON FELIX	MI:16663754
5º) PASTRANA DELIA MARISA	MI:27913248

## COMITE CIRCUITO CORONEL MOLDES

<b>PRESIDENTE</b>	GONZALEZ UBALDO FELIX	MI:10337702
<b>VICEPRESIDENTE</b>	MONASTERIO RENE ALEJANDRO	MI:11969403

### SECRETARIOS TITULARES

1º) REYES JUAN CARLOS	MI:18531700
2º) SULCA JOSE MAXIMO	MI:14726867
3º) OCAMPO NELLY BENITA	MI:17906489

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MONASTERIO BALTASAR	MI:07250276
-------------------------	-------------



## 9º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CERRILLOS

### TITULARES

1) CASTILLO MARIA DE LOS ANGELES MI:18229100  
2) AZUA ESTEBAN GERMAN MI:17940979

### SUPLENTE

1) LOPEZ JORGE ROBERTO MI:11834333  
2) BELLASAI BLANCA LOLA MI:01223594

## COMITÉ DEPARTAMENTAL CERRILLOS

**PRESIDENTE** GUAYMAS JULIO SIMON MI:13988968  
**VICEPRESIDENTE** MERCADO LUCIA MI:06033283

### SECRETARIOS TITULARES

1) GAUNA MARTA ALICIA MI:18356329  
2) DE ATHAYDE MONCORVO RAFAEL SERGIO MI:16884667  
3) ROMERO HUGO DAMIAN MI:20125944  
4) GUZMÁN ROSSANA TRINIDAD MI:17940940  
5º) MARTINEZ VICENTE MARTÍN MI:14740152

### SECRETARIOS SUPLENTE

1) RENFIJES DANIEL GERMAN MI:22670717  
2) PISTAN GLADIS INES MI:20556300  
3) JURADO VICTOR MIGUEL MI:16350760  
4) FLORES PABLO MARINO MI:17528731  
5) VAZQUEZ EDITH DEL ROSARIO MI:11944705

*S. J. Lopez*  
*[Signature]*

*[Signature]*



## COMITÉ CIRCUITO CERRILLOS

**PRESIDENTE** ABALOS MARIO RAUL MI:16350709  
**VICEPRESIDENTE** PATRON GRACIELA MATILDE MI:11282943

### SECRETARIOS TITULARES

1) GONZALES WALTER ENRIQUE MI:22253055  
2) CABRERA ANA BONA MI:14039630  
3) PELOC SIMON MI:13509214

### SECRETARIOS SUPLENTE

1) CHOCOBAR NICOLAS RAMON MI:14391152  
2) VELÁSQUEZ RAUL OMAR MI:17153162  
3) LOPEZ JOSE ALFREDO MI:27455467

## COMITÉ CIRCUITO LA MERCED

**PRESIDENTE** ARIAS JUAN CARLOS MI:14022308  
**VICEPRESIDENTE** ZULCA WALTER HORACIO MI:21713689

### SECRETARIOS TITULARES

1º) CASTILLO MARIA DE LOS ANGELES MI:18229100  
2º) SARA MARTÍN ALBERTO MI:14740151  
3º) VELÁSQUEZ LILIANA MI:16988402

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CHILO SANDRA ESTELA MI:17491245  
2º) QUIPILDOR EVA MI:04712079  
3º) GASIUK JAVIER RUBEN MI:12225885

*SJ Lop*

## 10º CONVENCIONALES DEPARTAMENTO CAPITAL

### TITULARES

1º) ULLOA ROBERTO AUGUSTO	MI:05102292
2º) GOMEZ DIEZ RICARDO	MI:05409853
3º) VITTAR FABIAN	MI:17308788
4º) OLIVER RAMON	MI:07612970
5º) GONZALEZ SANTIAGO	MI:07260407
6º) TORFE MONICA LILIANA	MI:12790693
7º) NAGY GLORIA	MI:13594679
8º) FIORE VIÑUALES MARIA CRISTINA	MI:23749634
9º) GONZA ERNESTO FERNANDO	MI:18240392
10º) MURO JOSE ANTONIO	MI:07242829
11º) REGALADO GOMEZ HELIODORO	MI:05516227
12º) PARDO DE VOLANTE SILVIA GRACIELA	MI:06163441
13º) PEREZ AMALIA HAYDEE	MI:06344763
14º) MICHEL TORINO MARCOS	MI:11987461
15º) MACEDO JORGE JAIME	MI:14865330
16º) JOYA JUAN CARLOS	MI:08178998
17º) TRAPALLA BENITO EDUARDO	MI:07850637
18º) AIBAR MARIO CESAR	MI:10582221
19º) MARIN CARLOS RUBEN	MI:17792979
20º) CAYO RENE ANIBAL	MI:21792792
21º) CORNEJO VIRGINIA MARIA	MI:06722506
22º) PEDRAZA IRENE VIVIANA DEL ROSARIO	MI:23584385
23º) LASCANO LILIANA	MI:12618484



### SUPLENTES

1º) ALE ANISE	MI:01791230
2º) GALARZA OSCAR ROBERTO	MI:07253824
3º) VILTE CARLOS NATALIO	MI:16753293
4º) ARENAS DE DIAZ JULIA DEL CARMEN	MI:05335390
5º) CAMPOS ADA	MI:09749902
6º) CORNEJO CRISTOBAL	MI:21312472
7º) DIAZ JOSE LUIS	MI:08169938
8º) ROMERO JESÚS ANTONIO	MI:21319538
9º) AGUIRRE PRIMITIVA	MI:04874779
10º) GUANTAY MARIA	MI:11943033
11º) OCAMPO MIRTA CARMEN	MI:11090593
12º) FIGUEROA MAXIMA	MI:11213223
13º) CASTILLO ELVIRA MARGARITA	MI:04204246
14º) ROZO TITA DELIA	MI:12959767
15º) CRUZ DE CANO ALEJA	MI:05477245
16º) VELEIZAN LUISA	MI:09476095
17º) CABRERA GREGORIO	MI:06101310
18º) TICONA MARGARITA	MI:11944266
19º) OVANDO MARIA LUISA	MI:06343177
20º) ABDENUR ELSA DOLLY	MI:13037647
21º) LOPEZ ELVA ELIZABETH	MI:20608790
22º) CORIA DOMINGA SUSANA	MI:04576297
23º) BLANCO JOSE FERNANDO	MI:21542261

*Silber*  
*[Signature]*

*[Signature]*

## COMITÉ CAPITAL

**PRESIDENTE**

DE VITA JULIO RAMON

MI:13414005

**VICEPRESIDENTE**

ULLOA DE LA SERNA ALVARO

MI:14865759



### SECRETARIOS TITULARES

- 1º) LOPEZ VICTOR MANUEL
- 2º) PONTUSSI SUSANA ELVIRA
- 3º) DELLMANS JUAN FELIX
- 4º) ORTEGA CARLOS JESUS
- 5º) PEREZ ESTRADA MARTÍN NOVARO

MI:14709214  
MI:18229131  
MI:07995209  
MI:18010113  
MI:18019734

### SECRETARIOS SUPLENTE

- 1º) CHANETON JUAN CARLOS
- 2º) PILIPENAS MARIA CRISTINA
- 3º) TORRES CARLOS ENRIQUE
- 4º) HUERGO CARLOS ANTONIO
- 5º) GOMEZ ALEJANDRO ENRIQUE

MI:11470762  
MI:05670179  
MI:17196766  
MI:08183228  
MI:20410669

## CIRCUITO SAN LORENZO

**PRESIDENTE**

LOPEZ ROBERTO G.

MI:18532118

**VICEPRESIDENTE**

CALISAYA FELIX RAUL

MI:08181932

### SECRETARIOS TITULARES

- 1º) MERCADO MIGUEL ANGEL
- 2º) CORNEJO HORACIO
- 3º) ARAGON LAURA MIRIAN

MI:20919888  
MI:07254499  
MI:17352676

### SECRETARIOS SUPLENTE

- 1º) SARAPURA HILDA FRANCISCA
- 2º) GONZA REDEFINDA DEL HUERTO
- 3º) CRUZ LUIS FERNANDO

MI:23318943  
MI:21318326  
MI:25993903

## JUVENTUD CAPITAL

**PRESIDENTE:**

ARRIETA MANUEL ALEJANDRO

MI:22935232

**VICE PRESIDENTE:**

ZAMUDIO MARCELA ALEJANDRA

MI:24360141

### SECRETARIOS TITULARES

- 1º) PISTAN SILVANA GABRIELA
- 2º) VARGAS NELSON ARNALDO
- 3º) IBÁÑEZ ALARCÓN MARIO LUIS
- 4º) ALANCAY SEBASTIÁN MARIO
- 5º) FLORES DANIELA LORENA

MI:22198166  
MI:26031799  
MI:22468216  
MI:25753263  
MI:25993669

### SECRETARIOS SUPLENTE

- 1º) PALACIOS MARIO ENRIQUE
- 2º) MAIDANA MARIA SILVINA
- 3º) BURGOS SUSANA MARIELA
- 4º) DELGADO JUAN ALBERTO
- 5º) ARRIETA LUIS WILFREDO

MI:23912861  
MI:21792407  
MI:24092932  
MI:26713575  
MI:27913121

### ORGANO DE FISCALIZACIÓN

ALANIS LORENA CECILIA

MI:24453230

### SECRETARIO DEL INTERIOR

GUAYMAS DOMINGO ALEJANDRO

MI:29276903



## 11º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO MOLINOS

### TITULARES

1) ZARATE MIRIAM MI:22254556  
2) GONZA MERCEDEZ MI:14110107

### SUPLENTE

1) ZARATE ALBERTO MI:07213069  
2) GONZA DONATO MI:08169276

## COMITÉ DEPARTAMENTAL MOLINOS

**PRESIDENTE** ZARATE MIRIAM MI:22254556  
**VICEPRESIDENTE** GONZA MERCEDEZ YOLANDA MI:14110107

### SECRETARIOS TITULARES

1º) GUZMÁN JUSTINO MI:07214811  
2º) GONZA DONATO MI:08169276  
3º) FABIAN MARIA ELENA MI:20558220

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) HERRERA SILVIA DEL CARMEN MI:17196965  
2º) GONZA ERMINDA DALSIRA MI:00658967  
3º) FABIAN NORMA MI:17361940

*S. Laf.*  
*[Signature]*



## COMITÉ CIRCUITO MOLINOS

<b>PRESIDENTE</b>	ZARATE ALBERTO	MI:07213069
<b>VICEPRESIDENTE</b>	ZARATE WALDO	MI:29612764

### SECRETARIOS TITULARES

1º) ZERPA SANTOS	MI:12008547
2º) GUTIERREZ MERCEDEZ	MI:05890769
3º) GOMEZ JOSE	MI:24248344

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) RUEDA ROQUE	MI:10494983
2º) CARDOZO NORMANDO	MI:12008539
3º) QUIROGA FELISA	MI:01953594

## COMITÉ CIRCUITO SECLANTAS

<b>PRESIDENTE</b>	LIENDRO TOMASA	MI:03859663
<b>VICEPRESIDENTE</b>	GONZA CARLOS ROLANDO	MI:26279371

### SECRETARIOS TITULARES

1º) GUZMÁN JUSTINO	MI:07214811
2º) FABIAN MARIA ELENA	MI:20558220
3º) MARIN SANTIAGO	MI:07220227

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) FABIAN NORMA	MI:17361940
2º) CASTILLO ESTELA	MI:16221695
3º) YAPURA DELFÍN	MI:18056110

598ef



## 12º CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA CALDERA

### TITULARES

1º CASTILLO JAIME EMILIO MI:17289979  
2º LOPEZ GIMENEZ MERCEDES MI:20232866

### SUPLENTE

1º CRUZ BLANCA TERESA MI:04520469  
2º GONZALEZ JORGE ALEJANDRO MI:22856893

## COMITÉ DEPARTAMENTAL LA CALDERA

**PRESIDENTE** LOPEZ GIMENEZ MERCEDES MI:20232866  
**VICEPRESIDENTE** CRUZ BLANCA TERESA MI:04520469

### SECRETARIOS TITULARES

1º LAMAS ARIEL MI:22553329  
2º VERA LINO MI:10148927  
3º FLORES MARGARITA MI:11852569

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º LOPEZ GIMENEZ ELIZABET LUJAN MI:18230764  
2º TORRES CASIMIRO MI:07218412  
3º SUMBAY MARIA MI:04520419

Three handwritten signatures are present. One is a small signature at the top left, another is a large, stylized signature at the bottom left, and the third is a large, stylized signature at the top right.



## COMITÉ CIRCUITO VAQUEROS

**PRESIDENTE** GONZALEZ JORGE ALEJANDRO MI:22656693  
**VICEPRESIDENTE** FIORI SANTIAGO FEDERICO MI:17309139

### SECRETARIOS TITULARES

1º) VILLANUEVA VERA LINO MI:10148927  
2º) FARIAS GRACIELA CRISTINA MI:11466053  
3º) ZARAPURA TEODORA MI:12684181

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) CRUZ RAMON EDUARDO MI:22553610  
2º) GUZMÁN SILVIA CAROLINA MI:23863007  
3º) FLORES ARGENTINO MI:12351570

## COMITÉ CIRCUITO LA CALDERA

**PRESIDENTE** LAMAS ARIEL MI:22553329  
**VICEPRESIDENTE** SUMBAY CESAR MILAGRO MI:11627132

### SECRETARIOS TITULARES

1º) SARAPURA ROSENDO MI:04620334  
2º) VILTE ELINA FERNANDA MI:27909600  
3º) PEREZ TELEFORA CONSTANCIA MI:04520455

### SECRETARIOS SUPLENTE

1º) LAMAS VIRGILIO MI:08183819  
2º) VILTE CARMEN MI:17289997  
3º) VILTE SOLEDAD ZULMA MI:27007007

59 def